

## INFORME LEGAL Y TECNICO

La Tesorería de la Seguridad Social durante todo el año desarrolla estrategias conforme su eje institucional de crecimiento y desarrollo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los colaboradores. Anualmente es implementada la encuesta de clima organizacional, lo que permite que, con los resultados, sean creados los planes y acciones para garantizar el bienestar y la felicidad laboral de nuestros colaboradores.

Asimismo, la TSS tiene implementado un programa de bienestar y salud, con actividades enfocadas en celebración de días festivos, reconocimientos, prevención de enfermedades ocupacionales y asegurar la salud física y emocional de todos los colaboradores, igualmente contamos con un programa de compromiso social, el cual tiene como objetivo de crear sinergia entre nuestra misión y visión y los valores institucionales.

Mediante solicitud No. 4808, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue requerido por la Dirección de Recursos Humanos, la contratación de los servicios de Consultoría en Bienestar y Felicidad Laboral.

Mediante ACTA CCC-40-2023 de fecha seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el proceso de adquisición de Servicio de Consultoría en Bienestar y Felicidad Laboral mediante un proceso de Comparación de Precios, designando en la misma acta el equipo de peritos que evaluaría las ofertas.

mediante ACTA CCC-56-2023 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las Especificaciones Técnicas del Proceso de referencia estableciendo la documentación a presentar, así como los criterios de evaluación y aprobación que regirían el proceso.

En fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a convocar el proceso de referencia a través del portal Transaccional de Compras administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, así como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Fruto de reunión técnica en seguimiento a las acciones que se han tomado basadas en clima organizacional, de la cual este proceso es una parte, así como la necesidad de reenfocar las estrategias institucionales basadas en la encuesta de clima laboral y una revisión del plan operativo y estratégico de la institución, el Departamento de Recursos Humanos de la institución requiere una revisión y mejora a las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia, buscando garantizar el éxito de la creación e implementación eficaz del programa de bienestar y felicidad laboral en base a los intereses de nuestro personal, con miras al fortalecimiento institucional.

0.7

R. E. F. S.

En ese sentido, basados en el Artículo 24 de la Ley 340-06 establece: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-40-2023, de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones mediante la cual se aprueba el proceso de adquisición de Servicio de Consultoría en Bienestar y Felicidad Laboral.

VISTA: EL Acta No. CCC-56-2023 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones mediante la cual se aprueba las Especificaciones Técnicas del Proceso de referencia.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.



R.E.F.S.



Por lo anterior, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, **CANCELAR** e proceso por Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-0013, realizado para la adquisición de Servicio de Consultoría en Bienestar y Felicidad Laboral, en conforme a las motivaciones previamente citadas, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los Veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**Equipo de peritos:**



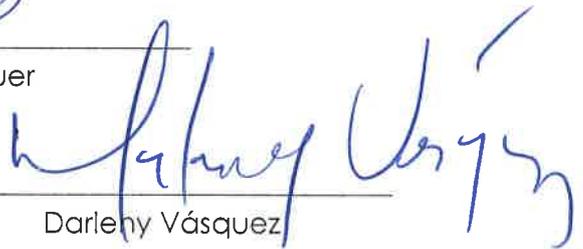
---

José Peña



---

Ramon Flaquer

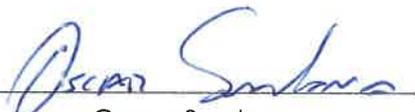


---

Darleny Vásquez

---

Wilma Rodriguez



---

Oscar Santana

